

Normativa Urbanística aplicable

Justificación de los parámetros urbanísticos

El Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Penagos aprobado por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria el 14 de octubre de 1985 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha del 25 de noviembre de 1985, contempla para la parcela objeto del Estudio de Detalle los siguientes parámetros urbanísticos:

	En planeamiento	En proyecto
Superficie mínima para redacción de Estudio de Detalle	2.500,00 m ²	3.289,61 m ² , cumple
Ocupación	30% = 986,88 m ²	663,00 m ² , cumple
Uso del suelo	Residencial y agropecuarias	naves Residencial, cumple
Edificabilidad	0,36 m ² / m ² = 1.184,26 m ²	1.184,26 m ² , cumple
Alineaciones de la edificación	8,00 m. a eje de vía	Superior a 8,00 m., cumple
Retranqueos y separaciones	6,00 m distancia mínima entre viviendas, 3,00 m distancia a predios colindantes	Mínimo 7,00 m entre viviendas, cumple Mínimo 3,10 m a predios colindantes, cumple
Tipología edificatoria	Predominio de vivienda unifamiliar exenta o adosada	Vivienda unifamiliar adosada o pareada, cumple

La superficie útil de planta bajo-cubierta será inferior al 60% de la superficie útil de planta superiores, cumple superficies de plantas inferiores

Memoria descriptiva

Ordenación propuesta

La ordenación parte de la geometría de la parcela, que determina dos zonas diferenciadas. El viario interior de acceso está condicionado por el punto de unión de ambas zonas.

En la ordenación y agrupación de las viviendas se ha tenido en cuenta la orientación de las mismas en sentido este-oeste para favorecer el soleamiento y mejorando las condiciones térmicas interiores, con el consiguiente mayor ahorro energético.

Se respetan los retranqueos obligatorios de 3,00 metros en todos los linderos, así como la separación mínima entre viviendas de 6,00 metros.

Dentro de la parcela se diferencian dos agrupaciones de 7 y 6 viviendas unifamiliares situadas en los dos extremos de la parcela, de forma que el acceso de garaje sea único pero a su vez independiente para cada una de las mismas.

El desarrollo de los viales se realiza siguiendo la topografía del terreno y las edificaciones se ubicarán en niveles superiores – máximo de 1,00 m sobre rasante- desde sus cotas de acceso peatonal. Sobre rasante se dispondrán como máximo dos plantas que colmatarán toda la edificabilidad de la parcela. Se aplicarán las limitaciones correspondientes a la planta bajo cubierta.

La alineación exterior de las edificaciones es la que figura en la documentación gráfica adjunta, pudiendo realizarse retranqueos para favorecer el diseño y la volumetría de las edificaciones.

Dotación de aparcamiento

Se prevé una dotación de aparcamiento de al menos una plaza en superficie y en el exterior de la parcela por cada vivienda.

Viario exterior

El viario de acceso a la parcela tendrá un ancho de 6 m de calzada, 4,5 m para aparcamiento en batería y acera de 2,5 m. Se prevén accesos a viario interior y a garajes desde vía pública.

Cuadro de superficies

El siguiente cuadro expresa las superficies más significativas de la zona de actuación:

Superficies)
Solar	2.895,07 m ²	
Viario exterior	394,54 m ²	(13, 63% del suelo bruto)
Suelo bruto	3.289,61 m ²	
Edificabilidad)
Número de viviendas	13	(40 viv./Ha)
Edificabilidad máxima	1.184,26 m ²	(0,36 m ² /m ²)
Ocupación máxima	986,88 m ²	(30%)
Aparcamiento)
Número de plazas exteriores	14	(> número de viviendas)

Consideraciones finales

La presente memoria y documentación gráfica componen el presente Proyecto de Estudio de Detalle son, a nuestro juicio, suficientes para dar una idea clara de las actuaciones que se pretenden realizar, quedando sujetos a la consideración de los organismos públicos donde se presente.

Penagos, 8 de mayo de 2006.

2.- PLANOS

- 01 Situación
- 02 Levantamiento topográfico
- 03 Ordenación
- 04 Plano de alineaciones y rasantes

3.- NORMAS URBANÍSTICAS.

No contiene ninguna ordenanza específica.

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C., recurso Contencioso- Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Penagos, 13 de junio de 2006.–El alcalde, José Carlos Lavín Cuesta.

06/7982

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 19-M del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobado el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 19-M del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa, presentado por don Federico Duplá Marcos-Martínez, en su propio nombre y en representación de don José Eduardo y don Florentino Sanz Berrocal, mediante Resolución de la Alcaldía número 830 de fecha 14 de junio de 2006, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio preceptivo en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales cualquier persona física o jurídica puede examinar el procedimiento en las Oficinas Generales del Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes; de no presentarse alegaciones, el Proyecto quedará aprobado definitivamente.

Reinosa, 15 de junio de 2006.–El alcalde-presidente, José Miguel Barrio Fernández.

06/8292

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial del proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del Sector 1, Ampliación del Cierro del Alisal del Plan General de Ordenación Urbana.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 17 de abril de 2006, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Examinada la solicitud de tramitar por el Procedimiento Conjunto previsto en el artículo 154 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, los proyectos de Estatutos y Bases del Sector 1 "Ampliación del Cierro del Alisal" del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, a propuesta de don Santiago Díaz Díaz y otro en representación de titulares de diversas fincas de dicho Sector que cumple el requisito de tener, al menos, el 60 % de la superficie de la unidad.

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 152, 153 y 154 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y el artículo 127.1.d) de la LBRL.

Por el concejal-delegado de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del Sector 1 "Ampliación del Cierro del Alisal" del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, a propuesta de don Santiago Díaz Díaz y otro en representación de titulares de fincas situadas en dicho Sector.

2.- Estos proyectos de someten a un periodo de información al público, por plazo de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas."

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de Edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

Don Manuel Pérez Torre.

Santander, 6 de junio de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

06/7893

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto, número 21.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 12 de junio de 2006, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle en la U.A. delimitada en el A.R. número 21, denominado «Olmea», a propuesta de don Francisco García Díaz en representación de «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L.», iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 14 de junio de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

06/8261

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de la aprobación de las bases de Actuación de la Unidad de Actuación M-3.

Por Resolución de esta Alcaldía número 2006001243, de fecha 28 de abril de 2006, se acuerda aprobar las Bases de Actuación correspondientes a la Unidad de Actuación M-3, presentadas por don Juan Tenreiro Barroso, en nombre de la Junta de Compensación M-3, notificándose a los propietarios afectados a excepción del que a continuación se relaciona, cuya notificación no se ha podido practicar:

- D. EDUARDO-LORENZO DÍAZ MORANTE.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a citados propietarios como afectados en el expediente.

Torrelavega, 29 de mayo de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/7527

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de azud de hormigón, en el municipio de Valderredible.

El Gobierno de Cantabria, Consejería de ganadería, Agricultura y Pesca, Dirección General de Agricultura, conforme al artículo 59.5 del texto refundido de la Ley de Aguas, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: El Gobierno de Cantabria, Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, Dirección General de Agricultura.

Cauce: Arroyo La Velilla y manantiales.

Paraje de la toma: Zona de Rocamundo.

Municipio de la toma: Valderredible (Cantabria).

Destino: Riego de 142,11 hectáreas.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 27 litros/segundo.

Según el proyecto presentado se construirá un azud de hormigón en el arroyo La Velilla conectado con una arqueta arenoso. Una tubería transportará el agua hasta una balsa reguladora de 8.864 metros cúbicos de capacidad, de sección trapezoidal e impermeabilizada con lámina de polietileno y provista de desagüe de fondo y aliviadero.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOC, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 9 de mayo de 2006.—El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

06/8084